



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 316 -2019-MDM/A

Mórrope, 21 de Mayo de 2019.

VISTO:

Mediante Informe N° 031-2019-OTI-MDM, de fecha 09 de Abril del 2019, Informe N° 050-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 22 de Abril del 2019, Memorandum N° 837-2019-GM/MDM de fecha 03 de Mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante la Ley N° 27806 se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, con el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM; aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, el cual contiene formatos, estándares bajos los cuales cada entidad registra y actualiza su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública en los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar.

Mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; en donde se identifica la necesidad de mejorar el marco normativo que regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activas de las entidades del estado.

Con la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM; en la que se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, y deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, sobre “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, así como las Resoluciones Ministeriales N° 203-2012-PCM y 252-2013-PCM, que modificaron la citada Directiva.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, el Artículo 5° de la norma acotada, establece que la entidad pública deberá identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los Portales de Internet, asimismo el Artículo 3° establece que la Entidad Pública designara al Funcionario responsable de entregar la Información solicitada; concordante con el Artículo 8° de la citada Ley N° 27806 que establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Presente Ley.

Que, mediante Informe N° 031-2019/OTI/MDM de fecha 09 de Abril del 2019, el Jefe del Área de Tecnología de la Información da cuenta a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas sobre la necesidad de nombrar a los responsables de Acceso a la Información Pública y Portal de Transparencia conforme a la Ley N° 27806.

Que, con el Informe N° 050-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 22 de Abril del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal sobre la designación de los responsables de Acceso a la Información Pública y Portal de Transparencia conforme a la Ley N° 27806, recomendando lo siguiente:

- Designar al Jefe Del Área de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, como servidor responsable de la implementación del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR de la Municipalidad Distrital de Morrope.
- Designar al Secretario General, como funcionario responsable de la ENTREGA DE LA INFORMACION DE ACCESO PUBLICO de la Municipalidad Distrital de Morrope.
- Cada Unidad Orgánica es responsable del procesamiento de la información.
- La designación de los funcionarios deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía y deberá obligatoriamente ser publicado en el Diario "EL PERUANO".
- Corresponde a cada funcionario designado adquirir la capacidad de competencias que corresponda para el eficiente cumplimiento de su designación.

Mediante Memorándum N° 837-2019-GM/MDM de fecha 03 de Mayo del 2019, la Gerencia Municipal, solicita al Área de Secretaria General la emisión del Acto Resolutivo designando al responsable del Portal de Transparencia así como también la designación del Responsable de entregar información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Morrope, así mismo se deberá publicar en el Diario Peruano, la Resolución de Alcaldía conforme a lo indicado en el informe de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas.

Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como servidora responsable de la implementación del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR de la Municipalidad Distrital de Morrope a la Licenciada. **MARÍA MAGDALENA SANTISTEBAN TEJADA**, Jefa del Área de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, como funcionario responsable de la ENTREGA DE LA INFORMACION DE ACCESO PUBLICO de la Municipalidad Distrital de Morrope al Abog. JOSÉ LUCAS SUCLUPE VENTURA, como Secretario General.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier Resolución de Designación anterior, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Morrope, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE